



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0254**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **C6M0254** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3er. NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **FEHLMEX, S.A. DE C.V.** EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **MIGUEL CASIQUE VERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de marzo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E32-2016**, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

II.- En la Cláusula "Vigésima Primera" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.2.- Con oficio número 09 53 38 14C2/15724 de fecha 8 de diciembre de 2016, la Titular de la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**", en su calidad de administradora del contrato, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para celebrar el presente convenio a fin de ampliar la vigencia del servicio hasta el 28 de febrero de 2017; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 38 14C2/16072 de fecha 14 de diciembre de 2016, la titular de la División de Conservación solicitó al titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio con el objeto ampliar la vigencia del servicio hasta el 28 de febrero de 2017, a efecto de dar continuidad en la atención oportuna a los equipos médicos, fortaleciendo la eficacia y eficiencia de la gestión operativa y administrativa a cargo de la División de Conservación, lo anterior con sustento en la justificación correspondiente; documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**", en su calidad de administradora del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio con el

Página 1 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO C6M0254
---	--	--

objeto de ampliar la vigencia del contrato y del servicio hasta el 28 de febrero de 2017, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de diciembre de 2016, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar la vigencia del servicio, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar el precio, las características y especificaciones del servicio acordado.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen ampliar la vigencia del servicio y del contrato establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del contrato principal, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar las Cláusulas Cuarta y Quinta del contrato principal para quedar redactadas de la siguiente forma:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los anexos **2 (dos)** y **3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“LAS PARTES”** convienen en que la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2017.

...

“QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0254

Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 28 de febrero de 2017."

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **30 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FEHLMEX, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

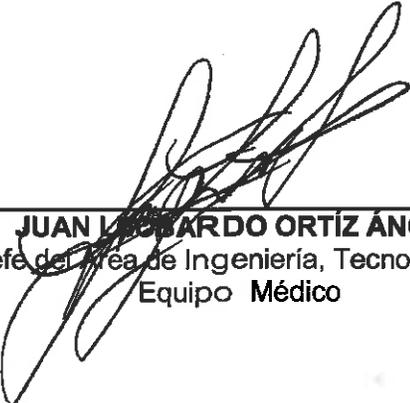


MIGUEL CASIQUE VERA
Apoderado Legal

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



EMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES
Titular de la División de Conservación



JUAN LEONARDO ORTIZ ÁNGEL
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnológica y
Equipo Médico


COFV / UEAC / DGE

1875



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0254

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

B

E

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN



08 Dic. 2016

Of. No. 15724

Ciudad de México,

08 DIC 2016

Oficio Núm. 09 53 38 14C2/

15724

Fehlmex, S.A. de C.V.
Lic. Miguel Casique Vera
Representante legal
Av. Industria No. 244-A, Col. Moctezuma 2da. Sección,
Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15530
Presente

*Recibido original
Miguel Casique Vera
Fehlmex S de CV
13/12/16*

En el marco del contrato No. C6M10256, para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Relaciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, especializado con su representada, y de conformidad a la cláusula VIGESIMA PRIMERA MODIFICACIONES y al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Someto a su consideración la ampliación de vigencia del contrato en su momento hasta el 28 de febrero de 2017, derivado de la necesidad de no interrumpir la operación de los equipos contratados, cabe hacer mención que de la anterior no se erogaron recursos económicos durante el periodo antes referido.

Lo anterior, en mi calidad de Administrador de Contratos para su vigencia y en su caso de resultar factible las modificaciones, formalizar en correspondiente Compendio Modificatorio al contrato.

Sin otro particular, le envío en cordial saludo.

Titular de División

Atentamente

Administrador del Contrato

Ing. Eric Evella Guerrero Flores

Ing. Juan Leobardo Ortiz Ángel

Copia para:

Lic. Alvaro Gabriel Vázquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Elaboró:
Ing. Laura Beatriz Cruz Portillo

Revisó y autorizó:
Ing. Juan Leobardo Ortiz Ángel

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2016010204

FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE DICIEMBRE DEL 2016

ING. EMA EVELIA GUTIERREZ FLORES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Referente al oficio No. 09533814C2/15724/2016 en marco del contrato No. C6M0254 para la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

Consideramos viable la ampliación del contrato hasta el 28 de febrero de 2017 con el fin de mantener la operación eficiente de los equipos. Así mismo, solicitamos que en dicha ampliación se respete la totalidad del padrón sin que existan subcontrataciones que nos afecten.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Miguel Casique Vera

Representante legal

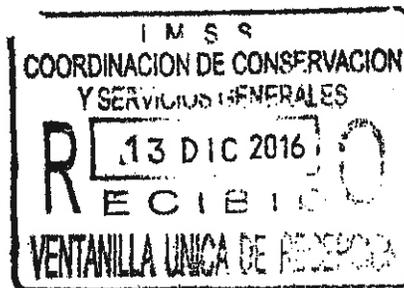
FEHLMEX SA de CV

FEHLMEX, S.A. de C.V.
FCA EQUIPOS PARA HOSPITALES
Y LABORATORIOS

13 DIC 2016



TEL: 5133-7200
R.F.C. FEH-781108-F99



* C T P C / P S S

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN



14 Dic. 2016
Of. No. 16072

Ciudad de México,

14 DIC 2016

Oficio Núm. 09 53 38 14C2/ 16072

Licenciado
Carlos Omar Flores Vázquez
Titular de la División de Contratos
Presente

DEC 26 PM 13

Por este medio me permito solicitar a Usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio al Contrato N° C6M0254, celebrado con la empresa Fehlmex, S.A. de C.V. cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" y de conformidad a la cláusula VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato en comento, Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior se adjunta:

- Oficio solicitud de anuencia al proveedor
- Oficio de aceptación del proveedor
- Justificación

INSISTENTE
COORDINACIÓN
PLANEACIÓN

★ 26 DIC 2016
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Titular de División

Ing. Emma Evelia Gutiérrez Flores

26 DIC 2016
★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Copia para:

- Lic. Álvaro Gabriel Vázquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Elaboró:
Ing. Laura Beatriz Cruz Portillo

Revisó y Autorizó:
Ing. Juan Leonardo Ortiz Ángel

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Justificación para Convenio Modificatorio del Contrato No. C6M0254, para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", suscrito con la empresa FEHLMEX, S.A. de C.V.

ANTECEDENTES:

1. El Instituto posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos, que son la base para brindar atención en materia de estudios, diagnóstico y tratamiento médico a los derechohabientes a nivel nacional, dichos equipos son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que se requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento mediante el programa de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" con la finalidad de no interrumpir la operación diaria.
2. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en Sesión Ordinaria número 3/2016, celebrada el 09 de marzo de 2016, mediante Acuerdo número AC-5/SO-3/2016, dictaminó precedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Derechos Exclusivos.
3. El contrato en comento fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E32-2016, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
4. Con fecha 11 de marzo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación.
5. Con fecha 23 de marzo de 2016, se firma el Contrato C6M0254, mediante el cual la empresa FEHLMEX, S.A. de C.V. se obliga a la prestación del servicio antes mencionado con una vigencia al 31 de diciembre del 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Firma]
[Firma]
[Firma]



AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA.

Atendiendo a los contenidos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita sean llevadas a cabo las acciones para efectuar el convenio modificatorio por ampliación de plazo y vigencia del contrato en comento, hasta el 28 de febrero de 2017, toda vez que esta División de Conservación, en ejercicio de sus funciones previstas en el numeral 8.1.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, está llevando a cabo los trabajos e integrando la documentación tendiente a obtener la autorización del H. Consejo Técnico de este Instituto, a que se refiere el artículo 277F de la Ley del Seguro Social, para la implementación del proyecto plurianual de contratación del servicio de mantenimiento a equipo médico, motivo por el cual es indispensable dar continuidad a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, antes referidos.

Lo anterior, para estar en condiciones de dar cumplimiento al objeto del Instituto como encargado de organizar y administrar el Seguro Social, que se define como el instrumento básico de la seguridad social y tiene entre sus finalidades, garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 251 de la propia Ley del Seguro Social.

Dicha continuidad en la atención oportuna a los equipos médicos, fortalecerá la eficacia y eficiencia de la gestión operativa y administrativa a cargo de la División de Conservación, adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, asegurando las mejores condiciones en el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La omisión de asegurar la correcta y oportuna continuidad de operación de los equipos en las Unidades Médicas, impacta directamente el servicio público de carácter nacional a cargo del Instituto, afectando el derecho a la salud de los derechohabientes.

No se omite mencionar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 BIS de la Ley General de Salud, los equipos médicos se consideran insumos para la salud.

Es por lo anterior, que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, y a la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato antes referido, se solicita la modificación de la vigencia del mismo.

Atentamente

Titular de División

Ing. Ena Evella Gutiérrez Flores

Administrador de Contrato

Ing. Juan Leobardo Ortiz Ángel